

**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CHILE**



**MANDATO DE ADMINISTRACIÓN CIEGA DE PATRIMONIO
Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS**



Memoria de Prueba para optar al Grado de
Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

ROUSSE MARY EVELYN MARTINEZ ZENTENO

2 0 1 0

1.- Introducción.

Los conflictos de intereses en el ámbito público han llevado a los legisladores a confeccionar distintos mecanismos que tiendan a evitar, y en caso de ser negativo su actuar preventivo, a solucionar los conflictos que desarrolla un agente público, detentador de una función pública, con aquellos intereses que mira más bien su esfera privada.

Con fecha 11 de junio del 2008, por iniciativa de la Sra. Presidente de la República, a través del mensaje N° 337-356, ingresó a la H. Cámara de Diputados el proyecto de ley, que tiene por objeto regular los conflictos “entre el interés particular de quienes ejercen un cargo público y el interés general de la Nación”, para lo cual se establecen dos mecanismos. En primer lugar, la obligación de ciertas autoridades de celebrar un mandato especial de administración ciega de patrimonio (conocido en el derecho comparado como “fideicomiso ciego” y que el proyecto designa como Macpa) y la obligación de ciertas autoridades de enajenar determinados bienes en los casos y formas que determine la ley.

Esta memoria se encuentra estructurada de la siguiente forma. Se divide en 5 capítulos, el capítulo uno tiene el carácter de introductorio, para acercarnos al fideicomiso ciego, como medio de solución de los conflictos de intereses en el ámbito público, debemos primeramente conocer que se entiende por tales, su alcance en distintos ámbitos del derecho, su relación con otros males actuales como lo es la corrupción y cuáles son los métodos que pueden implementarse para combatirlos.

El capítulo dos se enfoca a mostrar la figura del fideicomiso ciego, qué es, de qué manera se aplica a la solución de conflictos de intereses, y una breve exposición de la experiencia internacional en su aplicación de manera que el lector pueda desde ya, formar una opinión sobre su efectividad y diferencia con la pretendida aplicación en Chile.

Posteriormente en el capítulo tres, ya de lleno a lo que es el proyecto de ley, de manera sucinta, señalo antecedentes que a mi juicio convergen en dirección

al nacimiento del proyecto de ley, los que clasifico en antecedentes de hecho, socio-políticos y legislativos.

En cuarto lugar, se exponen las directrices en las que se fundamenta el proyecto de ley denominado Macpa, sus objetivos y bien jurídico protegido, para en el capítulo quinto desarrollar la parte orgánica del proyecto de ley. A través de un recorrido por el articulado del proyecto de ley, expongo en términos amplios como se desarrolla el mandato de administración ciega de patrimonio, órgano destinado a ejercer control y el otro aspecto que comprende el proyecto, que es la enajenación obligatoria de patrimonio en los casos que establece la ley. Una exposición breve respecto de algunos alcances que me merecen el texto propuesto y un tema no menor, su constitucionalidad, al comprender limitaciones a derechos garantizados por la carta fundamental.

